



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,
El revolucionario del pueblo".*

Coordinación de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

Expediente número: COTAIP/0032/2023

Folio PNT: 271473800003223

Acuerdo de No Presentada COTAIP/0076-271473800003223

CUENTA: Con el Acuse de Recibo de la Solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de Folio **271473800003223**, emitido por la Plataforma Nacional de Transparencia; toda vez que siendo las **17:09 horas del día 19 de enero de dos mil veintitrés**, se recibió solicitud de información, por lo que acorde al marco normativo que, en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, rige en la entidad y a este municipio, procédase a emitir el correspondiente Acuerdo.-----Conste.

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE FEBRERO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

Vistos: La cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. - Vía electrónica, se tiene la solicitud de información realizada bajo los siguientes términos:

"...De las autorizaciones, permisos, derechos, condecoraciones, que de el licenciado Carlos Peres Jefe de Ambulantaje, cuantas coinciden con nuestros comprobantes de pago ? hora que nos hacen ir a pagar hasta palacio municipal que nos queda lejos. Datos adicionales a las cajas que cobran o el area que reciba los pagos Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT"...(Sic).-----

SEGUNDO.- Mediante **Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/0026-271473800003223**, de fecha 20 de Enero de 2023, notificado el día 24 de enero del presente año, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, requirió al solicitante para que, **aclare, corrija o complete su solicitud para estar en condiciones de atenderla de manera adecuada**, toda vez que, de la lectura y análisis del requerimiento informativo, se advirtió que, la solicitud resultaba ser genérica en cuanto al requerimiento; **ya que no señalo con claridad a que tipo de solicitudes, peticiones o escritos requería tener acceso**. Por lo que debió señalar con precisión a que se refería con las



expresiones antes señaladas, en virtud de que dicha solicitud generó confusión para que este Sujeto Obligado estuviera en posibilidad de brindar una respuesta adecuada. -----

Aunado a ello, su solicitud de información lejos de acceder a documentos o datos contenidos en expresiones documentales, resulta ser confusa ya que no precisa a este Sujeto Obligado con exactitud qué documento requiere tener acceso. Por lo tanto y en aras de mantener incólume el Derecho que tiene toda persona al Acceso a la Información Pública, generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados, es necesario que el solicitante subsane las deficiencias antes señaladas, es decir, aclare, corrija, complete o precise la información a la cual desea tener acceso de carácter público, lo que no aconteció en el presente asunto, es decir, se le previno para estar en condiciones de atenderla de manera adecuada. Para tales efectos se le previno, sin que el interesado dentro del plazo concedido, aclarara ni subsanara su solicitud de información. Por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 párrafo sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LTAIPET), se tiene la solicitud de información con número de folio **271473800003223**, expediente **COTAIP/0032/2023** realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por **NO PRESENTADA**; dejando a salvo sus derechos para solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco.-----

TERCERO.- Hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 86035; en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

CUARTO.- Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

QUINTO.- En términos de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,
El revolucionario del pueblo".*

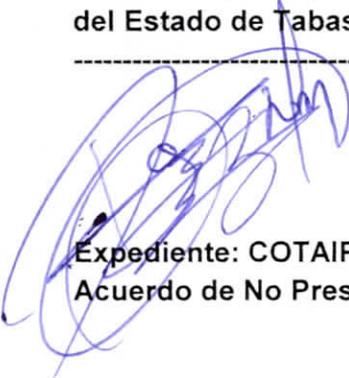
Coordinación de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

Pública y estrados electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia, no permite la publicación de otras actuaciones de la que ya se encuentra publicada.-----

SEXTO. - Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de Febrero de dos mil veintitrés. --

-----**Cúmplase.**


Expediente: COTAIP/0032/2023 Folio PNT: 271473800003223
Acuerdo de No Presentada COTAIP/0076-271473800003223

